



INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2026.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia incluye ERE-RM, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia **2026**, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA incluye ERE-RM advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.



CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS – ASADERO

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes **2026**, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	US\$ 125.000
COL\$	COL\$511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 55 establece las necesidades del **área de Atención y Tratamiento – GRUPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a cargo del Establecimiento y que se concretan en lo ordenado por el Decreto 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones», donde:

1) El artículo 1 numeral 12 dispone lo siguiente:

“12. Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad”

2) El artículo 20 numeral 1 dispone lo siguiente:

“1. Diseñar los programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población privada de la libertad, sindicados y condenados, en relación con sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales”

3) El artículo 22 numeral 1,2 y 6 dispone lo siguiente:

“1. Definir las estrategias para la implementación de la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigida a población condenada privada de la libertad”

“2. Diseñar, implementar y controlar programas de formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigidos a población condenada privada de la libertad, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, Rehabilitación y Tratamiento Penitenciario y la normatividad vigente”

“6. Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad. En coordinación con las entidades y autoridades públicas”

4) El Artículo 29 numeral 2 y 9 respectivamente dispone:

"2. Coordinar la implementación y control del desarrollo de los proyectos y programas de atención integral y tratamiento en los establecimientos de reclusión de su competencia"

"9. Ejecutar las estrategias para estimular la comercialización de productos fabricados por la población condenada privada de la libertad, acorde con las políticas y programas de la Entidad, en el ámbito territorial de competencia."

5) El Artículo 30 numeral 2 dispone lo siguiente:

"2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad"

Así las cosas, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución 00243 de 2020 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» desde una perspectiva y parámetros de Bienestar establece que:

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales. Es así que la norma ibidem establece en su artículo 79 la Obligatoriedad del Trabajo; es decir, que el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país y en especial al CPMS FLORENCIA a la creación, organización, desarrollo de Proyectos como la Panadería y el Asadero, con el objeto de comercializar o producir bienes y/o servicios al interior y exterior del Establecimiento (según sea el caso), para obtener rentabilidad económica y social.

El Asadero, surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena, adicionalmente de generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

Desde esta perspectiva y de conformidad con el artículo 69 Ley 65 de 1993, el Asadero se constituye como proyecto industrial de elaboración de diferentes alimentos como el pollo asado y hamburguesas con el fin de ser comercializados con las personas privadas de la libertad y sus familiares del CPMS FLORENCIA. Es decir, el Asadero vende a la población privada de la libertad algo que ellos desean, bien sea por satisfacción, uso o beneficio; lo que configura para ellos el deseo de exigir productos con ciertas características técnicas particulares que delimitan el mercado, y que a fin de que estos sean consumidos, debe requerirse en este proceso de contratación de mínima cuantía.

Dentro del ámbito penitenciario, el Asadero, constituye una serie de actividades coordinadas e interrelacionadas llevadas a cabo para elaborar productos alimenticios como el pollo asado y

hamburguesas, administrada por un funcionario de planta del Establecimiento y apoyada por internos en su operación comercial dentro de parámetros establecidos, como los de: lugar, tiempo, costo, recursos y calidad que busca tener una rentabilidad económica y social.

Al respecto, cabe señalar que dentro de la estructura del INPEC, el Grupo de Actividades Productivas y Gestión Comercial, como área de apoyo al Grupo de Atención y Tratamiento, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del proyecto productivo Asadero como componentes fundamentales requerido para:

- Generar una actividad de redención para los internos,
- Que aporte parte de sus utilidades a la caja especial del establecimiento,
- Que no atente contra la seguridad del establecimiento,
- Que no vaya en contra de la integridad física y psicológica de los internos y,
- Que están dirigidos a satisfacer las necesidades de la comunidad interna o externa con un bien y/o servicio.

Frente a ello, el CPMS FLORENCIA tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover el Asadero a la población interna privada de la libertad como fuentes de ocupación laboral, redención física de la pena y generar recursos económicos. En consecuencia, desde un enfoque de Tratamiento Penitenciario, el Establecimiento es el encargado de satisfacer (comercializar) (producir) la necesidad de los diferentes productos que por su condición, seguridad y reglamentación interna no está permitido el ingreso de estos a los familiares y visitantes de los internos¹⁻², por tal razón, este suministro es de suma importancia, para el Bienestar de los internos y dar cumplimiento a la misión Institucional.

De acuerdo con lo anterior, y en especial con la Resolución 00243 de 2020, el CPMS FLORENCIA para garantizar las operaciones de comercialización desarrolladas por las actividades productivas, sólo se logra si los internos asignados para estas labores poseen la materia prima necesaria para el desarrollo de actividades que demanda el Asadero, inherentes al cumplimiento de las funciones misionales de la Institución, que otorgan bienestar a la población interna privada de la libertad. Situación que configura la necesidad de contar con el abastecimiento de las materias primas necesarias para tal fin.

Para cumplimiento de Acuerdo 010 de 2004, el CPMS FLORENCIA cuenta con muy pocos Productos de Molinería, Productos lácteos, carnes y otros minerales ya que no hay contrato vigente para su abastecimiento en aras de desarrollar las actividades del Asadero, en beneficio de comercialización a la población interna privada de la libertad. Vale decir, que teniendo en cuenta que el objeto de la contratación está encaminado a garantizar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena y de generar recursos económicos; se pretende que la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas, debe ser prestada de manera integral por Establecimientos de Comercio idóneos, quienes garantizan un adecuado procedimiento de suministro en lugares que como estos están dispuestos con la infraestructura y experiencia adecuada en cuanto a insumos por empresas privadas a nivel nacional.

¹ Resolución No. 006349 del 19 de Diciembre de 2016. "Por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC"

El CPMS FLORENCIA no cuenta con una infraestructura suficiente para garantizar un adecuado almacenamiento y conservación (temperaturas) de los Productos de Molinería, Productos lácteos, carnes y otros minerales, (en grandes cantidades), como componente de un óptimo desempeño del Asadero del Establecimiento; por ende, se configura que el CPMS FLORENCIA necesita un suministro regulado por requerimientos, a fin de adquirir lo necesario para cubrir el consumo cotidiano y evitar el desperdicio o deterioro de los Productos que por su condición o vida útil no serían aptos para circulación y menos para el consumo humano.

El consumo constante de los Productos hechos y comercializados por el Asadero, evidencia su indispensable necesidad, por cuanto debe abastecerse mínimo cada semana, lo que ha obligado al Establecimiento cada año a la contratación de suministro de los artículos como Productos de Molinería, Productos lácteos, carnes y otros minerales, productos esenciales, a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar asistencia al suministro del mismo, bajo la perspectiva de Buenas Prácticas de Manufactura en pro de la prevención de riesgos para la salud de los internos y/o problemas sanitarios de salud pública.

En este sentido y en aras de mantener conservar, fortalecer y promover el Asadero para la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, el Establecimiento requiere contratar el suministro de ciertos productos seleccionados, productos propios para tal fin, con entidades comerciales a nivel Nacional que ofrezcan un servicio idóneo, y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Considerando que los recursos allegados en las adquisiciones planeadas, se basan en el *Anteproyecto Presupuestal de Recursos Propios – Caja Especial Vigencia 2026*, aprobado por la Regional Central conforme al Acuerdo 010 del 01 de julio de 2004. Amparado por precepto Presupuestal del INPEC, el valor estimado de cada Rubro corresponde al Ochenta por ciento (80%) de la proyección de gastos, el cual está respaldado por la Resolución 000003 del 02 de Enero de 2026, hace necesario como alternativa más viable y factible para resolver la necesidad desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico y económico que responda con los requerimientos de la Entidad, Contratar la adquisición a precios unitarios de estos productos esenciales para las actividades del Asadero en beneficio de la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, por cuanto permitirá contar durante toda la vigencia 2026 con inventario disponible en el área de Almacén del Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones de bienestar a la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, al garantizar los Gastos de Comercialización y Producción que demandan la actividad en el Asadero desarrollada al interior del Establecimiento, en cumplimiento del Acuerdo 010 de julio de 2014 concurrente con los presupuestos de Ley 65 de 1993 - Artículo 69. "Expendio de Artículos de Primera Necesidad".

En virtud de la Resolución 000003 del 02 de Enero de 2026 Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisición de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026» financia como GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION el(os) Rubro(s) A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES; A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO); A- 05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS

Y OVOPRODUCTOS; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), Que corresponden a Recursos Propios, que por la necesidad a satisfacer se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.2.9** del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**: El CPMS FLORENCIA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe Acuerdo para la adquisición de los servicios y/o productos requeridos en la ciudad de Florencia (Caquetá). En cuanto **Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía** establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 de la norma en mención: El CPMS FLORENCIA verificó que para la ciudad de Florencia existe cobertura del Gran Almacén Alkosto y Falabella, sin servicios/productos relacionados al objeto del contrato situación que por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no se cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso, el Acuerdo Marco de Precios y Grandes Superficies, por ende, tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en el Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "**Mínima Cuantía**", Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "**Mínima cuantía**", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Área de Actividades Productivas – Asadero iniciar el proceso contractual cuyo objeto es:

4. OBJETO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover la Comercialización del Proyecto Productivo de Asadero en beneficio de la población interna privada de la libertad como componentes fundamentales de la Atención y Tratamiento, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.
2. Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

3. Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm
B. Calidad de Productos	- Garantizar que los productos deben ser de excelente calidad y aptos para el consumo humano - Garantizar que los productos ofertados traigan su registro INVIMA. En los casos que haya lugar a ello. - Garantizar al momento de la entrega de los Productos Lácteos, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un mes; de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo del CPMS FLORENCIA. - Garantizar al momento de la entrega de las Materias Primas, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a tres (03) meses, de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo del CPMS FLORENCIA. - Garantizar que el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. En los casos que haya lugar a ello.
C. Recurso físico:	Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
D. Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano	- El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. - Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el CPMS FLORENCIA, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. - El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con Certificación de Sanidad y Sanitaria, como Certificado de Fumigación del Establecimiento como Vehículo Transportador, y Curso de Manipulación de Alimentos. (Certificados Vigentes)
E. Productos suministrados	- La entrega de los productos se debe realizar dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento. - Los productos deberán ser nuevos, no re-manufacturados, no re-empacados, de primera calidad y en perfecto estado. - Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega. - Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.

	- Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias. - Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
--	--

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

ITEM I. OTROS MINERALES

CLASIFICACION UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50171551	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	(17) Condimentos y Conservantes	(15) Hierbas y Especies y Extractos	(51) Sal de Mesa

ITEM II. CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

CLASIFICACION UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50111515	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de Carne y Aves de Corral	15 Carne y aves de corral	15 Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50112005	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de Carne y Aves de Corral	20 Carnes Procesadas y Preparadas	05 Carne, Procesada con aditivos
50112009	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de Carne y Aves de Corral	20 Carnes Procesadas y Preparadas	09 Cerdo procesado con aditivos
50151513	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	(15) Aceites y Grasas Comestibles	(15) Grasas y Aceites Vegetales Comestibles	(13) Aceite Vegetales o de Planta Comestibles
50171548	E	50	17	15	48

	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Hierbas frescas
50171550	E Productos de uso fina	50 Alimentos, bebidas y tabaco	17 Condimentos y conservantes	15 Hierbas y especias y extractos	50 Especies o extractos
50171552	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	15 Hierbas y especias y extractos	52 Mezcla para adobar
50403800	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	38 Ajos	00 Ajo
50405300	E Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	40 Vegetales frescos	53 Cebollas	00 Cebollas

ITEM III. PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50131802	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	13 Productos lácteos y huevos	18 Queso	02 Queso procesado

ITEM IV. PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50181901	E Productos de uso final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	18 Productos de panadería	19 Pan y galletas y pastelitos dulces	01 Pan fresco
50171830	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	18 Salsas y condimentos y productos para untar	30 Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados

ITEM V. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24111503	C	24	11	15 Bolsas	03

	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehiculos	Maquinaria , accesorios, y suministros para manejo , acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento		Bolsas plásticas
47131800	E Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	00 Soluciones de limpieza y desinfección
47131803	E Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	03 Desinfectante para uso domestico
47131807	E Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	07 Blanqueadores
47131810	E Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	10 Productos para el lavaplatos
47131819	E Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	19 Limpiadores cáusticos
47131502	E Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	15 Trapos y paños de limpieza	02 Pañitos o toallas para limpiar
47131805	E Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	05 Limpiadores de propósito general

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
ITEM I. OTROS MINERALES (materia prima asadero)			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	SAL REFINADA. Presentación: Bolsa plástica x 1 kilo	1	Kilo
ITEM II. CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima asadero)			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1.	ACEITE DE PALMA PARA CONSUMO HUMANO, REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. CARACTERISTICAS QUIMICAS: FFA (Ácidos grasos libres): -0.1% Max.; M&I (Humedad e impurezas): -0.1% Max.; Valor Iodina (IV)-56min.; Punto de fusión: 24 centígrados máx.; Color: 3 max rojo.; Valor peróxido: 3meq7kg max. PRESENTACION: Caneca plástica de 16 Litros con tapa de rosca.	1	Bidon
2.	AJO. Presentación de 500 gr.	1	Libra
3.	CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra
4.	CEBOLLA LARGA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra
5.	CHORIZO TRADICIONAL. Carne de res, carne de cerdo, tocino, agua, proteína (emulsionante), sal, especias (cebolla escama, cebolla puerro, ajo, comino, pimienta), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio y pirofosfato acido de sodio), sabor natural (humo), antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio), colorante artificial amarillo ocaso. Presentación x 5 unidades Peso Neto: 400 grs	1	Paquete
6.	CONDIMENTO DE TOMILLO-LAUREL-ORÉGANO, molido(a), empacado en bolsa de polipropileno biorientado. Presentación de 500 gr.	1	Bolsa
7.	HAMBURGUESA DE RES. Carne de res, agua, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soja (emulsionante), sal, especias y extracto de especias naturales (cebolla, ajo, comino, pimienta), colora caramelo y color natural carmín, reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio, pirofosfato acido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), sabor natural (humo), acentuador de sabor (glutamato monosódico y iosinato disódico y guanilato disódico). Contiene soja. Presentación 10 unidades. Peso Neto:900 grs	1	Paquete
8.	LAUREL A GRANEL. Presentación de 500 gr.	1	Libra
9.	MORTADELA. Carne de pollo separada mecánicamente, agua, carne de res, proteína funcional de cerdo, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soja (emulsionante) sal, colorantes naturales(carmín, annato), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio, pirofosfato acido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), especias naturales (cebolla, pimienta, nuez moscada), sabor artificial (mortadela), proteína vegetal hidrolizada, antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio). Peso neto 450g.	1	Paquete
10.	OREGANO FRESCO A GRANEL. Presentación x 500 gramos	1	Libra
11.	PAPA PASTUSA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 grs	1	Libra
12.	PIMENTÓN CORRIENTE a granel. Presentación de 500gr.	1	Libra
13.	POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS tipo asadero, sin plumas, sin empaque. Peso aproximado de 1.4 1.5 kg	1	Unidad
14.	TOMATE PARA ENSALADA a granel. Presentación 500 grs	1	Libra
ITEM III. PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) (materia prima panadería)			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	QUESO DOBLE CREMA TAJADO. DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Compuesto por leche fresca semidescremada, suero acidificado con ácido	1	Paquete

	cítrico y ácido láctico, cloruro de sodio(sal), cuajo, envasado en película coextruida de nylon/adhesivo/pebd 7 micras de alta sensibilidad para el empaque al vacío, polietileno de baja densidad para empaques a presión atmosférica. Vida útil 60 días para empaque al vacío. PRESENTACION: Empacado en bolsa plástica X 500 gramos		
--	---	--	--

ITEM IV. PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima ASADERO)

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	AREPA DE MAIZ (pequeña tamaño asadero) Peso aprox. 40 grs	1	Unidad
2	COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO. Presentación y Empaque: Envase plástico incoloro con tapa de rosca, etiquetado y banda de seguridad termo encogible X 500g.	1	Tarro
3	PAN HAMBURGUESA CON AJONJOLI. Paquete x 10 unidades. Contenido Neto: 220 grs	1	Paquete
4	RIPIO PAPA CABELLO DE ANGEL. Presentación x 1000 grs	1	Paquete
5	SALSA DE MAIZ PERSONAL. Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete
6	MOSTAZA. Presentación: Bolsa plástica x 1000 grs	1	Bolsa
7	SALSA NEGRA. Presentación Galón x 3000 gr.	1	Galón
8	SALSA ROSADA PERSONAL Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete
9	SALSA ROSADA Presentación Galón x 4000 gr	1	Doy Pack
10	SALSA TOMATE PERSONAL Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete

ITEM V. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (materia prima ASADERO)

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bolsa aluminizada para medio pollo. Presentación 20 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
2	Bolsa aluminizada para un pollo. Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
3	Bolsa aluminizada porta arepa 15 x 15 cms. Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
4	Bolsa aluminizada porta hamburguesas 18 x 20 cms Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
5	Bolsa aluminizada porta perro. Presentación 18 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
6	Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2, calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 2Kg.	1	Paquete
7	Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2, calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 5Kg.	1	Paquete
8	Detergente en polvo con alcalino, blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3000 gr.	1	Bolsa
9	Detergente líquido, con blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3800cc	1	Bolsa
10	Esponjilla de alambre. Presentación por 12 unid.	1	Paquete
11	Espuma lavaloz	1	Unidad
12	Grasa alta temperatura. Presentación de 250 grs	1	Tarro
13	Guantes para manipulación de alimentos. Presentación tamaño mediano por 50 pares	1	Caja
14	Jabón lavaplatos crema, con peso de 500gr.	1	Tarro
15	Limpiador de hornos, con soda caustica. Presentación crema por 250ml, en botella plástica.	1	Unidad
16	Limpión de toalla. Presentación de 48x50cm	1	Unidad
17	Palillo en madera estándar, redondo. Presentación en caja por 30 gr.	1	Caja
18	Pirola delgada x 100 metros	1	Madeja

19	Varsol multiuso. Presentación de 800 – 1000 cc frasco	1	Frasco
----	--	---	--------

7.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 1.: *Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional del CPMS FLORENCIA. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).*

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

*El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable**).*

Nota 2.: **El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas.** No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3.: **El proponente deberá anexar la marca como imagen fotográfica legible de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.** El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota 4.: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación pública), el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 5.: Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, en los casos que haya lugar a ello el registro INVIMA. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

Nota 6.: Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

Nota 7.: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar será bajo la tipología de **Suministro**

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos y/o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -

- **CDP- No. 5326** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA Y PENITENCIARIA DE FLORENCIA**, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (**\$968.000,00**) M/CTE
- **CDP- No. 5426** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES, GRASAS**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **CATORCE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.008.800,00) M/CTE.**

- **CDP- No. 5526** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE**, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE.**
- **CDP- No. 5626** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON ; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00) M/CTE.**
- **CDP- No. 5726** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000,00) M/CTE.**

Mencionados Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable del Área de Presupuesto Señora ANGELICA MARIA CORREA CERQUERA del CPMS FLORENCIA, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

11. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$23.856.800,00) M/CTE., EXCLUIDO IVA** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

12.FORMA DE PAGO

El CPMS FLORENCIA efectuará **PAGO PARCIAL** al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.



Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La Factura debe registrarse a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA - **CPMS FLORENCIA NIT. 828.000.309-4**

Las facturas serán canceladas por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura en el SECOP II³ por parte del Supervisor Designado y en la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT si es facturador electrónico.

La plataforma (SECOP II) solicita que el Contratistas ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a CPMS FLORENCIA antes de ingresarla al SECOP II; Una vez que el Contratista completa(n) su(s) entrega(s) y envían al CPMS FLORENCIA la(s) Factura(s) correspondiente(s), el(a) Supervisor(a) designado(a) ingresa al SECOP II, consulta la(s) factura(s) y la(s) aprueba o la(s) rechaza.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#\$12-08-00-143; Contrato XXX; pproductivos.epcflorecia@inpec.gov.co#\$**, en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el dígito de verificación; para el caso de la Cárcel y Penitenciaría de Media

³ Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II. Gestión Contractual para Proveedores. Página Web: www.colombiacompra.gov.co

Seguridad de Florencia Nit. 828.000.309.

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos y/o servicios suministrados.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de ICA, Retención en la fuente a título de IVA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Adquisición de los bienes o servicios del presente proceso queda excluidos del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje y operación del sistema carcelario, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"*.

El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el CPMS FLORENCIA no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el CPMS FLORENCIA realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).

6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional).

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA"	IVA: EXCLUSION DE IVA ART. 130 LEY 633 de 2000 SEGÚN CERTIFICACION MJD-CER26-0000373-10000 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS FLORENCIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente
- d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien/servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- f) A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- g) A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato.
- h) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad.
- i) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos.
- j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- m) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- n) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
- o) Deberá mantener la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- p) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- q) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- r) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- s) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato
- t) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP
- u) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

15.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Florencia Caquetá en el almacén de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunday.

16.SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del señor **DANNY LEONARDO MARTINEZ OSPINA**, quien será notificado por escrito, por la Oficina de Gestión Contractual, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la

sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Según la Resolución de la DIAN 0139 de 2012 o Resolución del DANE No. 66 del 31 de enero de 2012, la actividad mercantil del proponente persona natural o el objeto social del proponente persona jurídica, debe ser igual a las categorías registradas en los certificados de Cámara de Comercio. **Para lo cual se exige que la Actividad Económica registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar en la presente invitación**

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

ix. Inhabilidades, Sanciones y Multas

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se verificará frente al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia, según lo contemplado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MINIMO [03]** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (**EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**)
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los

datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El CPMS FLORENCIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de Dos (02) integrantes, para efecto de verificar los Tres (03) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los Dos (02) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACION del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar o aclarar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del suministro de manera integral de productos alimenticios como de tabaco y víveres en general para el Almacén Expendio del CPMS FLORENCIA, ubicados en la ciudad de Florencia Caquetá y de aquellos sobre los cuales llegare a ser responsable por necesidad del abastecimiento, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, la fecha a partir de la cual se acredita la Experiencia y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Las exigencias señaladas se ajustan en forma proporcional y adecuada a las necesidades del CPMS FLORENCIA, ya que ésta para el cumplimiento de sus funciones misionales de conservar, fortalecer y promover el Almacén Expendio como comercializador de Artículos de Primera Necesidad en Beneficio de la población interna privada de la libertad; surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena, y adicionalmente generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

No se aceptan contratos en ejecución, puesto que, por la importancia del objeto del presente proceso consistente desde un enfoque de Bienestar, compete atender, facilitar los medios y el suministro de Productos Alimenticios, Productos lácteos, Productos de tabaco, Productos de Aseo y Bebidas no alcohólicas para el Almacén Expendio y Asadero, en pro de la población interna privada de la libertad, y el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. Es relevante garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima de haber ejecutado en su totalidad contratos y así demostrar que cuenta con la capacidad de ejecutar y respaldar un contrato de estas características en su totalidad.

Se pudo constatar, además, que de acuerdo con los posibles oferentes que cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en procesos de otras entidades, con objeto de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por el CPMS FLORENCIA.

En cuanto a la fecha de inicio de los contratos, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la comercialización de los productos, es conveniente requerir que los contratos hayan sido suscritos en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, por considerar el CPMS FLORENCIA que es un tiempo prudente y razonable con el que se permite verificar la idoneidad del proponente y futuro contratista, aspecto que además respeta las condiciones de creación y experiencia de las empresas que componen el sector y garantizar la pluralidad de oferentes.

x. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No.2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No.2 de los estudios previos son de carácter obligatorio, por tanto, el proponente debe Anexar la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos exigidos suscrita por el representante legal o quien haga sus veces y, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

xi. Certificación de Garantía Técnica

El proponente debe Anexar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que otorgue la garantía técnica para amparar cada uno de los elementos/servicios adquiridos igual o superior a la vida útil expresada en la ficha técnica del fabricante, contados a partir de la fecha en la cual se firme el Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, para el producto que presente averías o daños.

Nota: Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del numeral 2.2 de los Estudios Previos y/o del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

xii. Certificación Término Respuesta de la Garantía Técnica

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento/servicio a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

xii. Documentos Sanitarios

Los proponentes deben presentar junto con los documentos habilitantes lo siguiente:

1. Personal manipulador de alimentos:

- Certificado de manipulación de alimentos.

- Certificado de Sanidad (Documento expedido por la autoridad competente) y/o certificados médicos, certificados de aptitud médica. Debe ser vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Almacenamiento de alimentos y materias primas para alimentos:

- Certificación sanitaria o Acta de inspección sanitaria con nivel de cumplimiento mínimo del 60%, de la bodega donde se almacén los alimentos correspondientes al objeto contractual. Documento expedido por la autoridad competente y debe ser vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Certificación de desinfección y control de plagas de la bodega donde se almacén los alimentos correspondientes al objeto contractual. Documento expedido por una empresa autorizada y debe ser vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Certificación sanitaria o Acta de inspección sanitaria con nivel de cumplimiento mínimo del 60%, del vehículo de transporte de alimentos
- Certificación de desinfección y control de plagas del vehículo donde se transporten los alimentos correspondientes al objeto contractual. Documento expedido por una empresa autorizada y debe ser vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

CAPITULO II SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas,

únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la Plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y se remitan en la Plataforma del SECOP II.

El CPMS FLORENCIA, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en la Plataforma del SECOP II.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	

1	GENERAL	EXTERN	Selección	operacional	No presentación de oferta al cierre del proceso contractual	Declaratoria de Desierto del proceso de selección y su correspondiente desgaste administrativo	Bajo	Medio-Bajo	Improbable	2	CPMS FLORENCIA	Publicación en el Portal de Contratación e invitación a los posibles proponentes de la Región.	Bajo	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA	Etapas Precontractual	Fecha límite de cierre para la presentación de ofertas	Publicaciones y envío de comunicaciones físicas o electrónicas
2	GENERAL	EXTERN	Contratación	operacional	Riesgo de que no se firme el Contrato	incumplimiento de los fines misionales, desgaste administrativo	Bajo	Bajo	Raro	1	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Exigencia por parte de la Entidad al proponente de compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta	Bajo	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Etapas Precontractual	Fecha límite para la adjudicación del contrato	Revisión de la certificación presentada
3	ESPECIFICO	EXTERN	Contratación	operacional	Riesgo de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual y el plazo establecido para el mismo	Pérdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Medio	Medio	Improbable	2	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Exigencia de Pólizas o Garantías Contractuales	Bajo	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Etapas Precontractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Revisión del amparo y vigencia de la póliza exigida
4	GENERAL	EXTERN	Ejecución	operacional	Ajustes al Contrato por variación de precios	Pérdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Bajo	Bajo	raro	1	CPMS FLORENCIA	Elaboración de Estudios de Mercado y de Sector ajustados al contexto Regional	Bajo	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA	Etapas Precontractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Revisión por parte del Comité Estructurador de los documentos o estudios previos del proceso
5	ESPECIFICO	EXTERN	Ejecución	operacional	Alteraciones de orden público en la Región	Retrasa y afecta la ejecución del objeto contractual	Medio	Medio	Posible	3	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Realizar coordinaciones con los organismos de Seguridad del Estado y el contratista para minimizar el riesgo y diseñar estrategias de seguridad	Medio	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Etapas Contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Realizar reuniones o Consejos de Seguridad

IMPACTO Y VALORACIÓN DE RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
CATEGORÍA DEL RIESGO						
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	
VALORACIÓN DEL RIESGO		8, 9 y 10	6 y 7	5	2, 3 y 4	

Otros Riesgos Asumidos por el Contratista

Así mismo, teniendo en cuenta los riesgos establecidos en documento CONPES 3714 de Riesgos en la Contratación Estatal, que no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección, los riesgos serán los siguientes:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		Si	No
		Contratista	ALFM		
RIESGOS ECONOMICOS	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	100%		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	50%	50%	X	
RIESGOS OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	100%		X	
RIESGOS FINANCIEROS	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100%	100%		X	

RIESGOS REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, correrán por cuenta y el riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar cien 100%	100%		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	100%		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	100%		X	

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del CPMS FLORENCIA con NIT 828.000.309-4, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Vigente por término de duración del contrato y dos (02) meses más contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento

		tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente la duración del contrato y un mes mas, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**. Por consiguiente:

El CONTRATISTA se obliga a: **1).** Indemnizar a CPMS FLORENCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **2).** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CPMS FLORENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **3).** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CPMS FLORENCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre el CPMS FLORENCIA y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de alguno cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, una suma equivalente al **DIEZ (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**.

CADUCIDAD

EL CPMS FLORENCIA podrá declararla caducidad de este contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que se evidencie que puede conducir a su paralización de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo certificado o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente contrato.



DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: la propuesta técnica y económica presentada por el proponente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Registro Presupuestal del Compromiso, los Acuerdos, las Actas de Subsanción, las Adendas, los Convenios y demás Actos Administrativos que se celebren en desarrollo del mismo

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

CAMILO PENAGOS PACHECO

Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia Incluye ERE-RM

Proyectó: Danny Leonardo Ospina Martínez – Responsable Asadero
Revisó: María Dolores Díaz Alarcón – Responsable Área Contractual
Aprobó: Camilo Penagos Pacheco – Director Establecimiento

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Florencia,

Señores

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA

Kilómetro 3 Vía Neiva

Ciudad

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No.143-003-2026.

Objeto: La presente Invitación Pública, Tiene Como Fin EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.”

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que asimismo como representante legal acepto los riesgos analizados y estipulados por la entidad en la matriz de riesgo tipificada en los estudios previos e invitación publica y asumo cada uno de ellos
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y



demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO 2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Florencia,

Señores

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA

Kilómetro 3 Vía Neiva

Ciudad

Asunto: invitación publica No. 143-003-2026

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta respecto al objeto contractual y bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de invitación publica en referencia, me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas del proceso de selección, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- d) Que nos comprometemos a proveer a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.
- e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso



o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Florencia,

Señores

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA

Kilómetro 3 Vía Neiva

Ciudad

REF: Proceso de Mínima cuantía No. 143-003-2026

Asunto: Carta de aceptación de las condiciones técnicas exigidas

Objeto: **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.**

Estimados Señores:

Por medio de este documento, Yo _____,
identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad
de _____ de la empresa _____ con
NIT No. _____, en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento,
aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de las condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE

En tal sentido me obligo con la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA** –CPMS FLORENCIA a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



Este proceso se encuentra EXCLUIDO DEL IVA, Art 130 Ley 633 de 2000

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, en relación con la Invitación Pública No. **143-003-2026** cuyo objeto es "EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:



En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



Autorretenedor de ICA

☐

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria

☐

Código

Comercio

☐

Código

Servicios

☐

Código

Financiera

☐

Nota:

- ☐ El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- ☐ Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- ☐ Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHOORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.



ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:									
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS									
NOMBRE DEL CLIENTE									
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)									
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	Si		No		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN				
FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN			DURACIÓN EN MESES		
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)									
OBJETO DEL CONTRATO									
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN									
TELEFONO					CELULAR				
DIRECCIÓN									
E-MAIL									
OFERENTE:									
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS									
NOMBRE DEL CLIENTE									
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)									
¿EL CONTRATISTA ES UN	Si		No		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN				



PROPONENTE PLURAL?						
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES		
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)						
OBJETO DEL CONTRATO						
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN						
TELEFONO			CELULAR			
DIRECCIÓN						
E-MAIL						

Se adjunta Copia de la Certificación del contrato o liquidación del contrato, o acta de archivo, o a falta de esta copia del acta de terminación del contrato

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación 143-003-2026 PARA "EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA"

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____



Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____



ANEXO No. 8A.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2026).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

NOTA 3: En el caso de la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación. Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes



a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.



ANEXO No. 8B
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

“Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2026).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

NOTA 1: En el caso de la persona natural se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación.

NOTA 2: La persona natural, además de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.



ANEXO No. 8C
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON
EMPLEADOS VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.

“Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, así mismo declaro que he cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a Paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, respecto de los empleados a mi servicio, vinculados por contrato de trabajo.

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2026).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

NOTA 3: En el caso de la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación. Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes



a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.



ANEXO 9.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de la ciudad de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2026).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO 10
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA

Yo, _____, mayor de edad y vecino de la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ de la ciudad de _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de _____ con NIT. _____ con domicilio en _____, entidad que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará **EL NOTIFICADO, AUTORIZO al CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL NOTIFICADOR**, para que los actos administrativos de carácter particular referentes al proceso de Selección de Mínima Cuantía No.143-003-2026 con el objeto del "**EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.**", que se profieran respecto de la entidad que represento, le sean notificados electrónicamente a mi representada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y demás normas concordantes.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación, sobre la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos que profiere el **CPMS FLORENCIA**:

PRIMERO IDENTIFICACION DEL NOTIFICADO. Para efectos de la presente autorización, el NOTIFICADO se identificará con la información que se menciona en el siguiente cuadro. El correo electrónico que se incluye en el mismo será el que el NOTIFICADO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos:

Nombre o razón social	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Ciudad	
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	

SEGUNDO – CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO: A) Por medio de la suscripción del presente documento EL NOTIFICADO identificado como se establece en el numeral PRIMERO del presente documento, autoriza al **CPMS FLORENCIA** a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos que deban ser objeto de notificación personal, a la dirección electrónica indicada en el numeral PRIMERO del presente escrito. **B)** partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el **CPMS FLORENCIA** queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser

objeto de notificación personal. **C)** Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que EL NOTIFICADO ha “accedido al acto administrativo” y por ende se entiende notificado personalmente del mismo, en la fecha y hora en que el usuario reciba el correo electrónico remitido por el **CPMS FLORENCIA** en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el numeral PRIMERO del presente documento. Dicho envío y recepción de los correos electrónicos generados en desarrollo de la presente autorización serán certificados con plena validez jurídica. El envío de los actos administrativos al correo electrónico del NOTIFICADO en las condiciones señaladas en este documento, tendrá las mismas consecuencias de la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según lo consagrado en el numeral 1º del artículo 67 del código en mención. **D)** Los términos procesales para efectos de la presentación o interposición de recursos ante el **CPMS FLORENCIA** empezarán a transcurrir el día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal c) del presente numeral. **E)** EL NOTIFICADO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral PRIMERO del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el **CPMS FLORENCIA** sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del NOTIFICADO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos. **F)** El NOTIFICADO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el numeral PRIMERO del presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del NOTIFICADO no invalidará el trámite de notificación personal realizada por medios electrónicos.

TERCERO- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de **CPMS FLORENCIA** hasta liquidación del posible futuro contrato (en caso de ser adjudicado), debidamente firmada por el Representante Legal o su apoderado, y hasta tanto el NOTIFICADO comunique por escrito al **CPMS FLORENCIA** que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el NOTIFICADO al **CPMS FLORENCIA** con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha a partir de la cual el NOTIFICADO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

CUARTO - BUENA FE: Con la suscripción de la presente autorización EL NOTIFICADO ACEPTA en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la Buena Fe.

QUINTO - ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes de _____ del año 2026.



Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____